

CUENTA PÚBLICA 2016

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES (CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

Al 31 de diciembre de 2016 el Organismo tiene en trámite de resolución diversos juicios de índole laboral y civil. De acuerdo con la opinión del abogado interno el monto máximo que pudiera llegar a erogarse por la resolución desfavorable de dichos juicios es de \$16'285,703. A la fecha de este informe, los juicios se encuentran ventilando en sus etapas procedimentales, incluyendo los recursos interpuestos en algunos de ellos; de acuerdo al criterio del abogado interno, no existen circunstancias que indiquen que el IMCINE pueda tener un resultado desfavorable; sin embargo, el riesgo es latente hasta en tanto se cuente con las resoluciones favorables a la entidad.

Como ejemplo de los juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, laborales y procedimientos arbitrales.

Juicios Laborales.

Actualmente se están ventilando siete asuntos contenciosos, por un monto estimado de \$16'285,703 por el total de las demandas en los que el Instituto Mexicano de Cinematografía es parte, siendo los siguientes:

- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Ivón Gómez Torres vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente número 083/2102. Reinstalación, pago de salarios vencidos, pago de cuatro horas extraordinarias diarias que laboró durante todo el tiempo en que prestó sus servicios, pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.
- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Mariana Beatriz Padilla López vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente 71/2013. Reinstalación en el puesto que venía desempeñando, pago de salarios caídos, pago de vacaciones, pago de prima vacacional, aguinaldo, horas extras, séptimos días y pago de prima de antigüedad.
- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Juan Pablo Santa Ana Elnecave vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente 79/2013. Indemnización constitucional, salarios vencidos, salarios devengados del 1 de enero al 30 de mayo de 2013, prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional y parte proporcional de aguinaldo.
- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Miguel Ángel Bautista Ávila vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente 81/2013. Pago de indemnización constitucional, salarios caídos, salarios devengados, prima de antigüedad, prima vacacional y parte proporcional del aguinaldo.
- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Yesica Delgado Briones vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente número 08/2014. Reinstalación, pago de salarios caídos, salarios devengados del 1 al 9 de enero de 2014, pago de vacaciones, prima vacacional del 25%, prima de aguinaldo por todo el tiempo de prestación de servicios, la inscripción del IMSS e INFONAVIT.

- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Erick Reyes Arenas VS. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente número 28/2014. Reinstalación en la categoría de Auditor, pago de salarios vencidos, pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.
- Junta de Conciliación y Arbitraje (José Gabriel Carmona Alburquerque vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente número 005/2015. Cumplimiento de contrato y relación de trabajo y consecuente REINSTALACIÓN, el pago de salarios caídos, vencidos y por vencerse a partir del 3 de julio de 2012; Reconocimiento de la antigüedad, el pago de vacaciones y prima vacacional correspondiente al año de 2012, el pago de parte proporcional de aguinaldo correspondiente al año de 2012, el pago de tiempo extraordinario, laborado y no pagado por todo el tiempo que duró la relación laboral; el pago de todas y cada una de las prestaciones derivadas de la norma protectora al salario y de la seguridad social; la inscripción retroactiva al ISSSTE del actor así como al pago de las cuotas de seguridad social desde el inicio de la relación y hasta la fecha del injustificado despido.

Juicios Civiles y Mercantiles:

- 2do Distrito en materia civil (IMCINE vs. Casa de Cambio Majapara, Sociedad Anónima de Capital Variable) Juicio Concurso Mercantil-Quiebra. Expediente 118/2008. En este procedimiento al Instituto le fue reconocido un crédito por la cantidad de USD 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil dólares americanos 00/100 USD).
- 6to Distrito en materia civil. Dana Rotberg Goldsmith VS. Alameda films, S.A. de C.V., imcine y otros. Juicio Ordinario Civil. Expediente número 37/2002. La señora Dana Rotberg Goldsmith demandó de Alameda Films, S.A. de C.V., el pago de las cantidades de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el reconocimiento de participación en la película titulada OTILIA RAUDA, la cancelación del registro de la obra número 03-2000-04613413200-01, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), de IMCINE, la nulidad de la cláusula primera del contrato de compra de derechos de la citada titulada de la cual aparece como titular el Sr. Jorge Goldenberg.
- 10mo de Distrito en materia civil. Instituto Mexicano de Cinematografía VS. Distribución de Películas Zatmeni, S.A. de C.V., juicio Oral Mercantil. Expediente número 205/2016-B. El IMCINE demandó:
 - ❖ El cumplimiento del Contrato de Licencia de Cesión de Derechos para la Distribuir y Explotar Comercialmente en TV de Paga a través de la señal de cable, vía satélite, DTH, DBS y MMDS y cualquier otro sistema considerado como televisión de paga de 84 películas (38 largometrajes y 46 cortometrajes), identificado con el número IMC-341/2013, de fecha 10 de abril del año 2013.
 - ❖ Como consecuencia de la prestación anterior, demandó específicamente, el cumplimiento de las obligaciones a las que se comprometió la hoy demandada DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS ZATMENI, S.A. DE C.V., en los puntos 11, 12 y 13 de las “Condiciones Especiales” y en el punto 7, de las “Condiciones Generales” del Contrato de Licencia de Cesión de Derechos para Distribuir y Explotar Comercialmente en TV de Paga 84 películas (38 largometrajes y 46 cortometrajes), identificado con número IMC-341/2013, de fecha 10 de abril del año 2013.
 - ❖ Consecuente con las dos prestaciones anteriores, el pago de la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que ha dejado de cubrir, y que restan de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - ❖ El pago de un interés a una tasa del 6% (seis por ciento) anual, sobre las cantidades no cubiertas, consignadas en el contrato IMC-341/2013, calculados desde la fecha en que se obligó a cubrir los pagos del monto total por concepto de la licencia de cesión de derechos no exclusivos para la Distribución y Explotación Comercial en TV de Paga a través de la señal de cable, vía satélite, DTH, DBS y MMDS y cualquier otro sistema considerado como televisión de paga de 84 películas (38 largometrajes y 46 cortometrajes) y hasta la fecha en que efectivamente sean liquidadas, intereses que se cuantificarán en ejecución de sentencia. En términos del artículo 362 del Código de Comercio.
 - ❖ El pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1084 del Código de Comercio.

- Juzgado 25 Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. González Mata Yadira Guadalupe VS. Ros Durazo Diego Andrés y Arros Cine, S.A. de C.V., IMCINE (Tercero llamado a juicio). Juicio Ordinario Civil (daños y perjuicios por incumplimiento de contrato). Expediente número 436/2014. La C. Yadira Guadalupe Mata demandó de **Ros Durazo Diego Andrés**, el pago de:
 - ❖ Pago del importe de \$340,000.00, equivalente al 5% del importe de \$6'800,270.00, recursos que la sociedad denominada Arros Cine, S.A. de C.V., de la cual el demandado es accionista mayoritario, obtuviera recursos del fideicomiso del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad, gestionado por el Instituto Mexicano de Cinematografía;
 - ❖ Pago del importe de \$140,000.00, equivalente al 5% del importe de \$2'800,000.00, que la suscrita de la empresa denominada CADU INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., misma que otorgó recursos económicos a la producción de la película GLORIA, aprovechando la asesoría que la suscrita brindó respecto de la aplicación del artículo 263 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
 - ❖ Pago de intereses al tipo legal respecto de las cantidades que arrojen las cantidades señaladas en los puntos a partir del mes de febrero de 2013, que es cuando el demandado DIEGO ANDRÉS DURAZO, rescindió de manera ilegal.
 - ❖ Pago del daño moral, por acciones realizadas de manera injustificada, reparación que debe fijarse en un monto no menor a \$1'000,000.00, y no debe ser menor a la suma de lo señalado en el inciso a y b del capítulo de prestaciones
- De **Arros Cine, S.A. de C.V.**, las siguientes prestaciones:
 - ❖ Nulidad absoluta del instrumento número 94,550 de fecha 7 de mayo de 2013, del protocolo del notario número 140 del Distrito Federal Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez para no tener efectos legales.
 - ❖ Pago de perjuicios por el importe de \$287,000.00, que era la ganancia lícita que se tenía que obtener por ser productor ejecutiva de la película denominada GLORIA, de no ser que el señor DIEGO ANDRÉS ROS DURAZO en su carácter de accionista mayoritario y representante de la aquí demandada ha rescindido de manera injustificada y unilateral el contrato de fecha 20 de abril de 2011.
 - ❖ Se solicita, pues si bien en cierto los honorarios fueron fijados en el importe de \$360,000.00, la suscrita reconoce haber recibido ya el importe de \$73,000.00, por lo que solo se requiere el remanente. El pago de intereses respecto de dicha cantidad a partir de la fecha de la ilegal rescisión contractual.

COMENTARIO. En el presente asunto las acciones ejercidas se derivan de la relación entre la parte actora y la demandada, en las que el IMCINE no participó en ningún momento; sin embargo, el Juez del conocimiento consideró necesario llamar a juicio al IMCINE, por lo que se estima que la resolución que se dicte no le parara perjuicio a la entidad.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Organismo tiene en trámite de resolución diversos juicios de índole laboral, civil y mercantil. De los cuales presentan un riesgo económico para la entidad por la cantidad de \$16'285,703. (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS), únicamente por lo que corresponde a los asuntos de carácter laboral, dicha cantidad puede seguir incrementándose en razón de los salarios caídos reclamados por los demandantes, aunado a que a la fecha no se cuenta con laudos absolutorios.

CUENTA PÚBLICA 2016

Autorizó: C. JORGE GERARDO SANCHEZ SOSA

DIRECTOR GENERAL

Elaboró: LIC. DIEGO MURILLO ARÉVALO

DIRECTOR DE FINANZAS EVALUACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS